

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 1 de 10

## REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO

El **Consejo Científico Interno (CCI)** del Institut de Recerca Biomèdica de Lleida, Fundació Pifarré (IRBLleida) es un órgano cuya finalidad es asesorar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones. Este órgano no ostenta, en ningún caso, funciones de gestión o representación de la Fundación.

### REGLAMENTACIÓN

Los Estatutos de la Fundació Institut de Recerca Biomèdica de Lleida, Fundació Pifarré, en su última redacción incluida en la escritura otorgada en fecha 9 de diciembre de 2020 ante el Notario de Barcelona Sr. Jaime Agustín Justribó, bajo el número de protocolo 2.071 y confirmada por el Patronato del IRBLleida en fecha 30 de octubre de 2020, establecen en su **Artículo 18** que uno de los órganos de la Fundación es el **CCI**.

El texto estatutario de la Fundación, en su **Artículo 18.f) y Artículo 36.2 en la Sección 5 – Los Consejos Asesores**, señala expresamente como función propia y exclusiva del Patronato el nombramiento y la separación de las personas que forman parte del CCI, así como la posibilidad de establecer su composición y funciones. En su **Artículo 36.2** destaca que dicho nombramiento se realizará a propuesta de la Dirección del IRBLleida.

Según el **Artículo 36.2**, el Consejo Científico Interno estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 20 investigadores de los grupos de investigación de la Fundación, y tiene por objeto asesorar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones. Este órgano no ostenta, en ningún caso, funciones de gestión o representación de la Fundación.

### COMPOSICIÓN DEL CCI

El Patronato nombrará, a propuesta de la Dirección, a los miembros que compongan el CCI. Deben estar representados los distintos tipos de investigadores que integran el Instituto y cumplirse los principios de igualdad de género. El CCI estará compuesto por:

- Director/a del Institut de Recerca Biomèdica de Lleida.
- Un/a representante de cada una de las Áreas de investigación integradas en el Centro.

Cada Área cuenta con dos Co-Jefes elegidos de forma autónoma por consenso entre los/las Investigadores/as Principales (IP) de los grupos de cada Área. Solo uno/a de los dos Co-Jefes formará parte del Comité Científico Interno (CCI) en cada momento, alternándose en períodos de dos años cada uno/a, dentro del mandato de cuatro años.

En caso de que el/la miembro titular no pueda asistir a una reunión, podrá ser sustituido/a por el/la otro/a Co-Jefe, siempre que delegue su voto por escrito mediante el impreso del Anexo 3.

Estos cargos se renovarán cada cuatro años, coincidiendo con la renovación del resto de miembros del CCI.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 2 de 10

- Hasta **diez** investigadores/as a propuesta directa de la Dirección. Cada cuatro años, se realizará una convocatoria abierta entre el personal investigador del Instituto interesado en formar parte del CCI y que cuente con el aval de al menos 3 IPs (cada IP puede avalar hasta dos investigadores/as). La Dirección propondrá al Patronato diez miembros del CCI elegidos según su experiencia y liderazgo en la investigación del IRBLleida.
- Responsables de formación, innovación y calidad.
- Gerente del Institut de Recerca Biomèdica de Lleida.

El CCI tendrá los siguientes cargos:

- Presidencia: ostentada por el/la Director/a del IRBLleida.
- Vicepresidencia: será elegido/a por los miembros del CCI.
- Secretario/a: será elegido/a por los/las miembros del CCI.
- Vocales: el resto de miembros del CCI.

### BAJAS Y SUSTITUCIONES

Las bajas de los miembros pueden producirse por las siguientes vías:

- Por transcurso del plazo establecido en el apartado relativo a la duración del cargo.
- Baja voluntaria a petición propia.
- No asistir, como mínimo, a 2/3 de las reuniones anuales, salvo causas de fuerza mayor. En la última reunión del año se evaluará el cumplimiento de este requisito.

La baja de un miembro del CCI que sea Coordinador/a de un Área de Investigación será cubierta por un/a nuevo/a coordinador/a elegido/a internamente. El resto de bajas serán sustituidas por otros/as investigadores/as que hayan mostrado su interés en formar parte del CCI en la última convocatoria, y que cuenten con un perfil similar. Todas las bajas y propuestas de sustitución serán comunicadas al Patronato a la mayor brevedad.

### DURACIÓN DE LOS CARGOS Y RENOVACIÓN

El proceso de renovación de los 10 miembros designados por la Dirección se iniciará tres meses antes de finalizar el período de cuatro años, mediante una comunicación pública dirigida al personal investigador del Instituto, animándolo a presentar su candidatura. Cada candidatura deberá estar avalada por un mínimo de tres Investigadores/as Principales (IPs) del Instituto, y cada IP podrá avalar hasta un máximo de dos candidatos/as. La Dirección seleccionará a los 10 representantes teniendo en cuenta criterios de representatividad en cuanto a tipo de investigación, género, entre otros.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 3 de 10

Las Áreas de investigación seleccionarán, de manera independiente y abierta, a una mujer y un hombre (salvo imposibilidad justificada y manteniendo siempre un porcentaje global dentro de la franja de paridad 40–60%) como representantes para los próximos cuatro años. La selección se hará preferentemente por consenso entre los/las IPs de los grupos del Área y, si no se alcanza acuerdo, mediante votación. Ambos representantes asumirán conjuntamente el papel de Co-Jefes de Área.

Una vez escogidos, los dos Co-Jefes comunicarán a la Dirección del IRBLleida el orden de alternancia como miembros del CCI, de manera que solo uno de ellos forme parte en cada momento, con un período de dos años cada uno/a.

Los nombramientos de los miembros del CCI tendrán una duración de **4 años renovables por 4 años más**. Cualquier miembro del CCI, a excepción de la Dirección, Gerencia y los/las responsables de formación, innovación y calidad del Instituto, no podrá ocupar el cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

## FUNCIONES DEL CCI

El CCI cumple con las funciones establecidas en su reglamento:

- Elaborar propuestas de nuevas iniciativas para desarrollarlas conjuntamente con la Dirección.
- Asesorar a la Dirección del IRBLleida en todos los temas científicos, estratégicos y organizativos.
- Asesorar a la Dirección en la organización y gestión de las actividades de investigación e innovación.
- Asesorar y proponer mejoras en todos los planes y normativas de funcionamiento del IRBLleida, especialmente en el plan estratégico, incluyendo el plan de integración y el plan de formación.
- Realizar un seguimiento de las actividades del IRBLleida, especialmente en relación con estos planes.
- Asesorar y colaborar con la Dirección en la elaboración de la memoria científica anual.
- Proponer los objetivos científicos anuales a alcanzar y el plan de acción correspondiente.
- Ser el órgano de participación de las áreas y grupos de investigación en la gobernanza científica del IRBLleida.
- Asesorar y colaborar con la Dirección en la definición de criterios para la concesión de becas/ayudas para la investigación, evaluar la calidad de las propuestas y establecer priorizaciones cuando sea necesario. La Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC) puede asesorar en esta materia y estas funciones pueden delegarse en la CIAC.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 4 de 10

- Participar en la organización de actividades científicas como seminarios, la jornada científica anual o los "retreats".
- Velar para que la investigación desarrollada en la Fundación se ajuste a los principios éticos.

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CCI

### a) Funciones comunes de todos los miembros

- Asistir, como mínimo, a dos tercios de las reuniones anuales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos de la comisión y realizar propuestas de mejora.

### b) Funciones específicas del/de la Presidente/a

- Elaborar el orden del día de las reuniones y enviarlo al Secretario/a.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Velar por la asistencia y participación de los miembros del CCI, y proponer al Patronato los cambios necesarios cuando corresponda.
- Firmar las actas junto con el/la Secretario/a.
- Proponer las bajas y, si procede, su cobertura provisional.
- Acordar y evaluar anualmente los objetivos del CCI.
- Informar al Patronato de los resultados.

### c) Funciones específicas del/de la Vicepresidente/a

- Sustituir al/a la Presidente/a en caso de ausencia.
- Ejercer las funciones que el/la propio/a Presidente/a le delegue.

### c) Funciones específicas del/de la Secretario/a

- Velar por la elaboración de las actas de las reuniones y firmarlas junto con el/la Presidente/a.
- Velar por el envío del acta de la reunión anterior y de la convocatoria de la siguiente, un mes antes, por correo electrónico a la Dirección, para que pueda enviarse a todos los miembros.
- Coordinar junto con la Dirección la información generada por el CCI para su difusión interna en el IRBLleida.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 5 de 10

#### d) Funciones específicas de los/las Vocales Coordinadores/as o Portavoces de Área

- Transmitir y difundir a los grupos de las Áreas que representan aquellos temas considerados relevantes por el CCI, así como los acuerdos relevantes para dichas Áreas y sus grupos de investigación.
- Recoger y presentar al CCI los temas propuestos por los grupos de sus respectivas Áreas.

#### e) Vocales

- Participar en los debates, evaluaciones y votaciones del CCI.
- Proponer objetivos y acciones de mejora.
- Participar en las acciones de mejora de la actividad científica y gestión del Centro.

### FUNCIONAMIENTO

**Calendario de reuniones.** Por regla general, el Consejo Científico Interno se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se convoquen. Habitualmente, el CCI se reunirá de forma presencial, aunque también podrán celebrarse reuniones mediante medios telemáticos. De forma excepcional, el CCI podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, mediante correo electrónico, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo II.

**Convocatorias.** Las reuniones serán convocadas por el/la Secretario/a, por indicación del/de la Presidente/a, por iniciativa propia cuando así lo solicite una tercera parte de sus miembros, o a requerimiento de su Patronato o de su presidente/a. La solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico a la dirección de dirección o secretaría. Todos/as los/las miembros del comité científico tienen voto.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de siete días para la celebración de las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas, al menos, para las extraordinarias. En las convocatorias se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

El Consejo Científico Interno quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente y al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria, o un tercio en segunda convocatoria (30 min más tarde). En caso contrario, se desconvocará la reunión por falta de quórum y se convocará una nueva reunión.

Del contenido de las reuniones se levantará el acta correspondiente, que deberá ser aprobada y firmada por el/la secretario/a y por el/la presidente/a.

**Acuerdos.** Los acuerdos se tomarán por consenso de sus miembros, siempre que sea posible. Si fuera necesario votar, la decisión se adoptará, como mínimo, por mayoría simple de los votos de los/las asistentes a la reunión; es decir, los votos a favor deben superar a los votos en contra, sin contar las abstenciones, los votos en blanco ni los nulos.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 6 de 10

En caso de empate, será decisivo el voto de calidad del/de la Presidente/a o de su sustituto/a. En cualquier caso, como órgano consultivo para la Dirección del IRBLleida, los acuerdos del CCI no son vinculantes.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 7 de 10

**ANNEXO 1: EXTRACTO DE LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DEL IRBLLEIDA  
RELATIVOS AL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO Y A LA NORMATIVA DE  
FUNCIONAMIENTO INTERNO.**

**CAPÍTULO IV**

**Organización y funcionamiento**

**Artículo 18.- Órganos de la Fundación**

**18. La Fundación tiene los siguientes órganos:**

- a) El Patronato.
- b) La Comisión Delegada.
- c) La Dirección.
- d) La Gerencia.
- e) El Consejo Científico Externo
- f) El Consejo Científico Interno
- g) El Consejo Empresarial

**SECCIÓN 5: Los Consejos asesores.**

**Artículo 36.- Los Consejos Científicos.**

**36.2 El Consejo Científico Interno**

36.2.1. El Patronato debe nombrar, a propuesta de la Dirección, un Consejo Científico Interno formado por un mínimo de tres y un máximo de veinte Investigadores de los Grupos de Investigación de la Fundación, cuyo objeto es asesorar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones. Este órgano no ostenta, en ningún caso, funciones de gestión o representación de la Fundación.

36.2.2. El Consejo Científico Interno está presidido por la persona que ostente la Dirección de la Fundación y está compuesto por aquellas personas que designe el Patronato de entre los investigadores o investigadoras de los grupos de investigación de la Fundación.

36.2.3. El CCI se reúne siempre que sea convocado por su presidente, o a petición de una tercera parte de sus miembros, o a requerimiento del Patronato o de su presidente.

36.2.4. El Patronato, su presidente y el director pueden solicitar también el asesoramiento individual de los miembros del Consejo Científico Interno, quienes también pueden ser requeridos para asistir a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto, de acuerdo con la finalidad de asesoramiento que se les pueda encomendar.

36.2.5. Los miembros del Consejo Científico Interno ejercen el cargo a título personal.

36.2.6. Corresponde al Patronato aprobar las normas de funcionamiento interno.

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 8 de 10

## ANNEXO 2: NORMATIVA PARA VOTACIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO INTERNO POR CORREO ELECTRÓNICO

**Introducción.** Considerando la necesidad de asegurar una participación ágil y efectiva en la toma de decisiones del Comité Científico Interno (CCI), se propone establecer un marco normativo para el voto por correo electrónico. Esta modalidad permitirá a los/las miembros del comité emitir sus votos de manera remota, garantizando la transparencia y la eficiencia en el proceso de toma de decisiones.

### 1.- Definiciones

1.1. *Voto por correo electrónico*: hace referencia al proceso de emitir un voto mediante el envío de un correo electrónico a la dirección designada para este fin.

### 2.- Requisitos

2.1. Todos/as los/las miembros del Comité Científico Interno tendrán derecho a emitir su voto por correo electrónico.

2.2. Los votos por correo electrónico deberán ser enviados a una dirección de correo electrónico específica, designada por el/la presidente/a del comité.

### 3.- Procedimiento de voto por correo electrónico

3.1. Antes de la votación, se proporcionará a los/las miembros del comité la información necesaria sobre el tema a votar.

3.2. Se establecerá un plazo específico para la recepción de los votos por correo electrónico.

3.3. Los/Las miembros del comité podrán enviar su voto por correo electrónico dentro del plazo establecido, indicando claramente su decisión.

3.4. El voto será considerado válido una vez recibido en la dirección de correo electrónico designada, siempre que el correo electrónico se haya enviado dentro del plazo establecido para el envío del voto.

### 4.- Contabilización de votos y resultados

4.1. El/La presidente/a del Comité Científico Interno o la persona designada por él/ella será responsable de recopilar y contabilizar los votos recibidos por correo electrónico.

4.2. Una vez finalizado el plazo de recepción de votos, se procederá al recuento de los votos por correo electrónico junto con los votos presenciales o de otros medios, si los hubiera.

4.3. La mayoría de votos determinará la decisión adoptada por el Comité Científico Interno según lo establecido en el reglamento del Comité.

4.4. Los resultados de la votación se comunicarán a todos/as los/las miembros del CCI y quedarán registrados en el acta correspondiente.

 <small>Institut de Recerca Biomèdica</small>	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
	CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 9 de 10

**ANNEXO 3: DELEGACIÓN DE VOTO EN EL COMITÉ CIENTÍFICO INTERNO (CCI) DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS CIENTÍFICAS.**

Nombre y apellidos del/de la Co-Jefe/a de Área titular:

.....

Área de investigación:

.....

Fecha de la reunión del CCI a la cual no podré asistir:

.....

Motivo de la ausencia (opcional):

.....

Nombre y apellidos del/de la Co-Jefe/a de Área sustituto/a:

.....

**DECLARACIÓN DE DELEGACIÓN DE VOTO**

Yo, el/la abajo firmante, en calidad de Co-Jefe/a de Área y miembro titular del Comité Científico Interno (CCI) del IRBLleida, deleo mi voto y mi representación en la reunión mencionada anteriormente en el/la Co-Jefe/a de Área sustituto/a indicado/a, de acuerdo con lo establecido en la normativa de funcionamiento del CCI.

Firma del/de la delegante:

.....

Fecha: .....

Firma de la persona que acepta la delegación:

.....

Fecha: .....

 Institut de Recerca Biomèdica	Documentación Interna	Código	Fecha	Rev.	Aprobado por
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIENTÍFICO INTERNO	DI-105	25/02/2021	03	Patronato
CCI: 29/03/2021 CCE: 17/05/2021		Delegada: 19/05/2021 - 1/12/2021 Patronato: 01/06/2021 - 16/12/2021		Pág. 10 de 10	

### Historial de Versiones

Número revisión	Fecha efectiva	Autor/a	Motivo de cambio de versión
1º	CCI: 27/06/2023	JS (Subdirección)	Se define la normativa para votaciones por correo electrónico (Anexo 2).
2º	CCI: 30/09/2025	CP (Secretaría técnica)	Se actualiza la composición del CCI. Cada área pasa a tener 2 Co-Jefes, una mujer y un hombre. Solo uno/a de los dos Co-Jefes formará parte del CCI, alternándose en una distribución de dos años cada uno/a durante el período de cuatro años de mandato. Se añade una descripción del proceso de renovación del CCI y de los jefes de área.
3º	CCI: 18/11/2025 Delegada: 24/11/2025 <b>Patronato: 03/12/2025</b>	CP (Secretaría técnica)	Se añade la opción de que las áreas puedan tener dos Co-Cabezas del mismo género en casos excepcionales y siempre que se mantenga un porcentaje global de paridad de género dentro del rango 40–60%.